



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 075/2024.

Y VISTO: El llamado a Licitación Pública N° 004/2024 dispuesto por la Ordenanza N° 1721/2024 y el Decreto de promulgación N° 066/2024 para la venta de Vehículos, Herramientas y Maquinarias Municipales en desuso, todo conforme al pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la citada, todo ello conforme al régimen de Contrataciones, Reglamentaciones y Disposiciones vigentes en la materia, con una base estipulada para cada uno de ellos.

Que la apertura de sobres se realizó el día 16 de Agosto a las 10 hs. habiéndose recepcionado de tres personas cuatro ofertas para cuatro bienes que se ofrecieron para su venta, no habiendo recibido oferta alguna por los restantes vehículos y maquinarias. Se detallan las propuestas recibidas por los vehículos que se describen a continuación:

- 1) **UN VEHICULO MERCEDES BENZ 1114, Dominio AO28640 BASE \$ 1.050.000.**
Se recibe propuesta correspondiente a dicho vehículo de del señor **Jonathan Eleazar EMERI**, DNI N° 35.398.836, con domicilio en calle Catamarca N° 151 de esta ciudad. Su oferta por el total es de \$ 1.500.000, pagadero de la siguiente forma: \$ 500.000 de contado y luego dos (2) cuotas mensuales de \$ 500.000 cada una de ellas pagaderas con vencimiento todos los días 10 de cada mes.
- 2) **DOS VEHICULOS PEUGEOT 504 Dominios TOC335 BASE \$ 560.000 y ATC858 BASE \$ 825.000.** La propuesta es del señor Hugo Adrián FRANCIONI, DNI N° 28.184.186, con domicilio en calle Lima 150 de esta ciudad, por la suma de pesos Dos millones (\$ 2.000.000) por cada uno de los vehículos pagaderos de contado.
- 3) **UNA MOTOCICLETA HONDA CG TITAN CBU913 BASE \$ 1.120.000.** Se recibe oferta por el señor Nahuel David Manavella, N° CUIT 20-35670106-3, quien ofrece la base, esto es pesos un millón ciento veinte mil (\$ 1.120.000), en diez cuotas mensuales iguales y consecutivas de pesos ciento doce mil (\$ 112.000) cada una.

Y CONSIDERANDO: El dictamen de la Comisión de Preadjudicación creada por la Ordenanza N° 1721/2024 presentado con fecha 16 de Agosto de 2024 de la Comisión de Preadjudicación creada por la Ordenanza N° 1721/2024 emanada del Honorable Concejo Deliberante Municipal y suscripta por unanimidad por el Fiscal del Estado Municipal Dr. José María Maguregui, los concejales Melina Tita Cuayatto y María Virginia Monti Fossarolli, Carina Bianconi por el Partido Más Corral, la Presidenta del Tribunal de Cuentas CPN María Ángeles Niederhauser y el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal Francisco García. En el mismo se decide por unanimidad aceptar las ofertas presentadas y detalladas en puntos 1) y 2) del Visto arriba referenciado. La primera si bien no es de contado pero es superior a su base y con una entrega inicial y dos cuotas mensuales hasta cancelar. Concluyen en aceptar la misma, la segunda es dinero de contado y no hay objeciones para efectuar, en definitiva la Comisión de Preadjudicación concluye por unanimidad: PREADJUDICAR a **Jonathan Eleazar EMERI**, DNI N° 35.398.836, con domicilio en calle Catamarca N° 151 de esta ciudad un VEHICULO MARCA MERCEDES BENZ 1114 Dominio AO28640 por el valor de \$ 1.500.000, pagadero de la siguiente forma

\$ 500.000 de contado y luego dos (2) cuotas mensuales de \$ 500.000 cada una de ellas pagaderas con vencimiento todos los días 10 de cada mes y a **Hugo Adrián FRANCIONI**, DNI N° 28.184.186, con domicilio en calle Lima 150 de esta ciudad, Vehículos marca PEUGEOT 504 Dominios TOC 335 y ATC858 por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000) por cada uno de ellos, pagaderos en de contado. Asimismo con referencia oferta punto 3) Vistos aconseja Rechazar la oferta presentada por Nahuel David Manavella, N° CUIT 20-35670106-3 de \$ 1.120.000 mil en diez cuotas mensuales de \$ 112.000 por la motocicleta. Lo hace con el argumento que, si bien alcanza la suma de base por el bien, es en diez cuotas mensuales, plazo muy excesivo, sin intereses y con el contexto inflacionario en el país que vivimos es una suma que se termina licuando con una pérdida de poder adquisitivo ostensible. Por todo lo expuesto y lo dispuesto por el art. 5 de la Ordenanza N°1693/2023 del Régimen de Contrataciones vigente para dicha licitación.

POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1: NO ADMITIR la oferta presentada por Nahuel David Manavella, N° CUIT 20-35670106-3 de \$ 1.120.000 en diez cuotas mensuales de \$ 112.000 por la motocicleta marca Honda CG Titán Dominio CBU913.

ARTICULO 2*: ADMITIR las presentaciones realizadas por los oferentes de los vehículos arriba citados **Jonathan Eleazar EMERI y Hugo Adrián FRANCIONI** por cumplir con los requisitos legales solicitados en la Licitación Pública que nos compete.

ARTICULO 3*: 1) **ADJUDICAR** a **Jonathan Eleazar EMERI**, DNI N° 35.398.836, con domicilio en calle Catamarca N° 151 de esta ciudad UN VEHICULO MARCA MERCEDES BENZ 1114 Dominio AO28640 por el valor de \$ 1.500.000, pagadero de la siguiente forma \$ 500.000 de contado y luego dos (2) cuotas mensuales de \$ 500.000 cada una de ellas pagaderas con vencimiento todos los días 10 de cada mes. 2) **ADJUDICAR** a **Hugo Adrián FRANCIONI**, DNI N° 28.184.186, con domicilio en calle Lima 150 de esta ciudad DOS VEHÍCULOS marca PEUGEOT 504 Dominios TOC 335 y ATC858 por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000) por cada uno de ellos, pagaderos en de contado, todo ello de conformidad a los términos y condiciones establecidos por el llamado a Licitación Pública N° 004/2024 y sus anexos, dispuesto por Ordenanza N° 1721/2024 y el Decreto 066/2024.

ARTICULO 4*: **NOTIFÍQUESE** a los adjudicatarios con copia del presente decreto.

ARTICULO 5*: **EMPLÁCESE** término de 48 hs. de notificados procedan los adjudicatarios a abonar las sumas ofrecidas pudiendo realizarlo por transferencia en una cuenta que será comunicada a tal fin, pudiendo hacer el pago también por caja en el edificio municipal de Pasaje Pérez Crespo 147 de esta ciudad. Estas sumas percibidas serán imputadas a la partida 2.23.31.44 Otras Ventas del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6*: **PROCÉDASE** dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a la entrega de las unidades siendo el retiro de las mismas a exclusiva costa de los oferentes y a suscribir toda la documentación correspondiente a los fines de sus transferencias de dominio con todos los gastos que demanden estos trámites a cargo de los mismos.

ARTICULO 7*: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos-Ifflinger, 22 de Agosto de 2024.

José María Carda
Intendente Municipal

